

Escrito en ...



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y UNO

es punto que falta separara adho orarone p. la celebra<sup>10</sup>  
 el sacrificio del de usara Capitulor lo que sea necesario  
 Respecto de qui en lo. Dia de fiesta no se celebra en el m. y  
 lo. Cau<sup>o</sup> forniario de Propio den rodria de lo q falta en el  
 referido de la farsel para dar la Probidencia y Combenza  
 la Ciudad Dixo que Respecto de hauez fene del Repar  
 timiento de los de rinte y veris mill p. de lora que seria lo  
 al Campo en la actual Contribucion del diez por Ciento  
 para quando Reseruo dar las demas Prouidenzias a la  
 menor e osacion de toda la Caridad que le asido Repar  
 tido; y siendo Dna el que con forme las ordenes del Senor  
 Comisario de Navarra, sin embargo de los Impuestos de  
 Carnes y vino Contribuya por si el Comercio de esta Ciudad  
 para que esta se Conuzga con forme a la Posibilidad de Cada  
 uno de los Individuos de el Acuerdo que los señores D. Le  
 dro. Roque y D. Francisco Anagotto con asis renza de la  
 Real Justicia y execucion de Ayuntamiento Com  
 quen a los diputados de barracion francesa, y p. los de oro  
 uesca a D. Carlos Lrio, y p. los de espanoles a D. Ju  
 Lobregad a quienes emtezan de lo que es Marra p.  
 das ordenes y presicion de deuez Contribuir dho Com  
 rio al Real Senor con la Caridad que parezca Justa.  
 para el pago de parte de los setenta y tres mill y seis  
 cientos reales, conalados a esta Ciudad dispon  
 Excutte con forme la Posibilidad y Caudal que  
 cada uno en dho Comercio y de lo que Presul  
 den Cuenta desta Ciudad para en su

